



# 2

## PERSPECTIVAS INSTITUCIONALIZADAS E INSTITUYENTES DE LA "ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA": EL RETO DE CONSTITUIRSE COMO UNA ALTERNATIVA AL MODELO IMPERANTE DE ECONOMÍA DE MERCADO

INSTITUTIONALIZED AND INSTITUTIVE PERSPECTIVES OF THE "SOCIAL AND SOLIDARITY ECONOMY": THE CHALLENGE OF CONSTITUTING AN ALTERNATIVE TO THE REIGNING MODEL OF THE MARKET ECONOMY

Fecha de recepción: 16 de Marzo 2016  
Fecha de aceptación: 11 de Agosto 2016

Luis Arnanz Monreal  
luis.arnanz@ucuenca.edu.ec  
CIMAS

### Resumen

El artículo comienza con la identificación y justificación de los elementos fundamental que en el discurso normativo definen el concepto de "Economía Social y Solidaria" en Latinoamérica, haciendo luego una comparativa con el concepto extrapolable de "Economía Social" utilizado en Europa.

Posteriormente, se analiza la "Economía Social y Solidaria" desde la praxis social predominante que viene determinada por la práctica cotidiana, y se diferencian dos tipos de prácticas: unas más institucionalizadas, y otras más instituyentes. Lo interesante de este análisis son las diferencias entre estos dos tipos de prácticas en los niveles cognitivo (significados), valorativo (atribuciones de valor) y pragmático (praxis conductual).

Por último, se citan una serie de atributos y potencialidades que tiene la "Economía Social y Solidaria" desde la perspectiva instituyente que pretende constituirse como alternativa a la hegemónica Economía de mercado. A través de esta explicación, se establecen vínculos entre la "Economía Social y Solidaria" y otros conceptos, como por ejemplo, exclusión social, participación social, etc.

### Palabras clave:

Economía Social y Solidaria, Institucionalización, Economía de mercado, Economía social, Exclusión social / Social exclusión, Participación social.

### Abstract:

The article begins with the identification and justification of the key elements in the normative discourse define the concept of "Social and Solidarity Economy" in Latin America, after making a comparison with the extrapolated concept of "social economy" used in Europe.

Subsequently, the "Social Economy and Solidarity" is analyzed from the prevailing social praxis that is determined by the daily practice, and two types of practices differ: a more institutionalized and more instituent. The interesting thing about this analysis are the differences between these two types of practices in the cognitive levels (meanings), evaluative (attributions of value) and pragmatic (behavioral praxis).

Finally, a number of attributes and potentialities of "Social and Solidarity Economy" from the perspective instituting aims to become hegemonic alternative to the market economy are



cited. Through this explanation, links between the "*Social and Solidarity Economy*" and other concepts, such as social exclusion, social participation are established, etc.

**Keywords:** \_\_\_\_\_

Social and Solidarity Economy, Institutionalization, Market economy, Social economy, Social exclusion, Social participation



## 1. Introducción a la Economía Social y Solidaria: referencias a Ecuador y a España

La "Economía social y solidaria" es un término bastante popular en Ecuador. En el país también se hace referencia a ella como "Economía popular y solidaria", aunque en teoría existen diferencias entre ambos conceptos. En Europa se utiliza más el término "Economía Social".

De forma común en España y en Europa en general se entiende por "Economía Social" aquellas actividades económicas desempeñadas por entidades muy específicas, como por ejemplo: cooperativas, empresas de trabajo asociado, organizaciones no lucrativas o asociaciones caritativas.

En América Latina, aunque se reconocen estas mismas prácticas, el concepto es concebido de forma un poco más amplia y reversiva.

En la práctica, este tipo de economía nunca ha llegado a constituirse como el modelo económico principal o predominante en ningún país. Lo que sí se observa es que se encuentra presente en mayor o menor medida en distintos países donde el modelo económico predominante es la economía de mercado.

A partir de esta idea pueden surgir varios interrogantes. Uno de ellos es: ¿En qué países la economía social y solidaria tiene mayor relevancia e implantación? Para responder a esta pregunta no sería suficiente remitirse a los datos disponibles, ya que estos pueden corresponder a concepciones del término muy diferentes. En el caso de Ecuador, por ejemplo, el Ministerio de Inclusión y Economía Social (MIES) aporta el siguiente dato: "la economía popular y solidaria empleó en el 2009 el 64% de los ocupados a nivel nacional" (SENPLADES, 2013, p.248). Esta cifra es mucho más elevada que la que pudiéramos encontrar en cualquier país de Europa, pero esto se debe en gran parte a que la definición del concepto abarca muchos más tipos de actividades económicas. En el siguiente apartado se especificará qué es Economía popular y solidaria según la Ley Orgánica ecuatoriana que tiene este nombre y que fue aprobada en el año 2012.

Otros interrogantes son: ¿Cuál es la tendencia prevista de la economía social y solidaria en un continente y en otro? ¿Qué factores son determinantes para explicar una menor o mayor implantación de la economía social y solidaria en un país? Por ejemplo, quizás una mayor presencia de culturas específicas, las condiciones de subsistencia de la sociedad y el grado de satisfacción de las necesidades primarias, la escasez de ingresos percibidos regularmente por las familias, o tal vez la escasa presencia e intervención de las administraciones públicas en la economía... Para responder correctamente a estos interrogantes lo pertinente sería realizar una investigación en profundidad, pero dicha cuestión que no es el objetivo de este escrito.

## 2. Algunas definiciones

Para determinar algunas definiciones de este término se puede comenzar haciendo



referencia a la Ley 5/2011 de Economía Social del Estado español, publicada el 29 de Marzo. Dicha Ley surge durante los últimos meses del gobierno de J.L. Rodríguez Zapatero, del PSOE, y en el marco de su propuesta de "Economía Sostenible" en un contexto de importante crisis económica a nivel nacional y europeo.

Esta ley no ha tenido apenas efecto al aprobarse al final del periodo de gobierno y al ser bastante ignorada por el siguiente gobierno, el presidido por Mariano Rajoy, del PP. La norma define en su artículo 2 "Economía Social" de la siguiente manera:

*Conjunto de las actividades económicas y empresariales, que en el ámbito privado llevan a cabo aquellas entidades que, de conformidad con los principios recogidos en el artículo 4, persiguen bien el interés colectivo de sus integrantes, bien el interés general económico o social, o ambos.*

Los principios orientadores citados en el artículo 4 son:

1. Primacía de las personas y del fin social sobre el capital, que se concreta en gestión autónoma y transparente, democrática y participativa, que lleva a priorizar la toma de decisiones más en función de las personas y sus aportaciones de trabajo y servicios prestados a la entidad o en función del fin social, que en relación a sus aportaciones al capital social.
2. Aplicación de los resultados obtenidos de la actividad económica principalmente en función del trabajo aportado y servicio o actividad realizada por las socias y socios o por sus miembros y, en su caso, al fin social objeto de la entidad.
3. Promoción de la solidaridad interna y con la sociedad que favorezca el compromiso con el desarrollo local, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la cohesión social, la inserción de personas en riesgo de exclusión social, la generación de empleo estable de calidad, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la sostenibilidad.
4. Independencia respecto a los poderes públicos.

Como anteriormente se ha citado, en Latinoamérica quizás se concibe el concepto desde una perspectiva más amplia y reversiva. Como ejemplo, se puede tomar la definición citada por Coraggio (2008) y dada en Lima +10, que fue un encuentro latinoamericano de redes y organizaciones de promoción de la economía solidaria convocado en el año 2007 por la Red Intercontinental de Promoción de la Economía Social y Solidaria (RIPESS) Región Latinoamericana:

*La economía social y solidaria está basada en valores humanos y principios de solidaridad, que propugnan el reconocimiento de la otra persona como fundamento de la acción humana y eje de la renovación de la política, la economía y la sociedad (...) incluye al conjunto de actividades y organizaciones de carácter comunitario, asociativo, cooperativo, mutualista*



*y demás formas colectivas creadas para responder a las necesidades de empleo y de bienestar de los pueblos, así como a movimientos ciudadanos orientados a democratizar y transformar la economía. (p.3)*

En el caso de Ecuador, "economía social y solidaria" es un término que aparece citado en la Constitución vigente desde el año 2008. Y en consonancia con la Constitución, en el año 2011 se aprueba la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria. En el artículo 1 de dicha Ley se da una definición del término:

*Se entiende por economía popular y solidaria, al conjunto de formas y prácticas económicas, individuales o colectivas, auto gestionadas por sus propietarios que, en el caso de las colectivas, tienen, simultáneamente, la calidad de trabajadores, proveedores, consumidores o usuarios de las mismas, privilegiando al ser humano, como sujeto y fin de su actividad, orientada al buen vivir, en armonía con la naturaleza, por sobre el lucro y la acumulación de capital.*

Y en el artículo 2 se establecen las posibles formas de organización de la Economía Popular y Solidaria, siendo el listado mucho más amplio que el que pudiéramos encontrar en normativas europeas, por varios motivos, entre uno de ellos el hecho de contemplar cualquier micro-emprendimiento como economía popular.

Sin darle importancia a ciertos matices, se puede afirmar que en general la visión de la Economía Social y Solidaria en el marco de las normas jurídicas está conformada por unos elementos bien definidos y delimitados, y que parecen corresponder de forma directa con la idea de compromiso y beneficio social.

Sin embargo, la realidad social predominante que viene determinada por la práctica cotidiana de las políticas públicas y de ciertas entidades que dicen hacer "economía social y solidaria", se muestra poco coherente con los principios citados en las normas jurídicas. Por otro lado, encontramos visiones y puntos de vista diferentes, cuando a veces acudimos a expertos o sobre todo cuando se analizan ciertos movimientos sociales generalmente no identificados precisamente con las organizaciones sociales que más tiempo llevan registradas, formalizadas e institucionalizadas.

Podemos diferenciar por un lado una visión de la economía social y solidaria definida principalmente desde el papel desempeñado actualmente por cooperativas, ONG, fundaciones, asociaciones, y que en muchos casos se asemeja a un complemento de la economía de mercado integrado totalmente en él. Tal es así que en ocasiones la existencia de algunas de estas entidades se explica principalmente por las exenciones o beneficios fiscales con los que cuenta o por el acceso a ayudas públicas o a espacios de influencia política, entre otros aspectos. De esta manera, queda a veces entredicha la supuesta independencia respecto a los poderes públicos que deben tener las entidades que ejercen este tipo de economía.

Y por otro lado, una visión de la economía social y solidaria entendida como una reivindicación



de un modo alternativo de economía en base a otros valores morales, atribuyendo valor a cuestiones que no tienen valor en el sistema económico imperante. Una denuncia de los males sociales generados por la economía de mercado, una economía que permite satisfacer las necesidades de cualquier persona, independientemente de las dificultades de integrarse en las condiciones competitivas del mercado, y por tanto de forma independiente al asistencialismo que a veces ofrecen las organizaciones caritativas o las administraciones públicas. Al final, esta otra visión se representa en una idea resumida en la expresión "otra economía es posible", en concordancia con el slogan del Foro Social Mundial "otro mundo es posible".

Esta visión alternativa a la lógica, a los valores y a los mecanismos de la economía de mercado y de su "economía social" complementaria no se basa tanto en una definición o propuesta clara, sino más bien en una oposición y por un conjunto de prácticas muy diversas y generalmente a una escala reducida, y que tras un análisis de todas ellas podrían identificarse algunos rasgos comunes.

### 3. La Economía social y solidaria como alternativa a la hegemonía de la actual Economía de mercado

Un experto argentino que representa esta visión en Latinoamérica es, por ejemplo, José Luis Coraggio. En su artículo titulado "*La Economía social y solidaria como estrategia de desarrollo en el contexto de la integración regional latinoamericana*", que está basado en una ponencia presentada en el Tercer Encuentro Latinoamericano de Economía Solidaria y Comercio Justo organizado por RIPESS en Uruguay en el 2008, plantea "otra economía" en base a "otro desarrollo". Y como es común actualmente en Sudamérica, su propuesta de desarrollo se sustenta en el concepto del "Buen vivir":

*Si vamos a usar el término "desarrollo" será en el sentido que le han impreso los pueblos originarios: el **bien vivir de todos y todas**. Desarrollarnos es ampliar y efectivizar nuestras capacidades como sociedades para construir e institucionalizar una economía donde quepan todos, una economía de lo suficiente, una economía **solidaria** que dé respuesta material a los deseos legitimados de todos sus ciudadanos miembros. (p.1)*

Y el autor continúa afirmando:

*Por eso la Otra Economía, sea que la propongamos discursivamente o a través de nuestras prácticas, debe ser **social**, porque no sólo debe producir y distribuir bienes y servicios materiales sino también generar y posibilitar otras relaciones sociales, otras relaciones con la naturaleza, otros modos de reproducción, otras opciones de vida en sociedad diversas del paradigma del capitalismo posesivo individualista. (p.1)*

Como ya se afirmó con anterioridad, la visión de la Economía Social y Solidaria como alternativa a la Economía de Mercado se observa no solamente en la voz de determinados expertos, sino también en determinadas prácticas emprendidas por el tercer sector. En la actualidad la importancia de dichas prácticas radica no tanto en su capacidad de réplica,



sino más en su cambio de paradigma sobre cuestiones económicas esenciales como son por ejemplo el valor, la producción, la distribución, el intercambio y el consumo.

Nos estamos refiriendo, por ejemplo, a prácticas que en la ciudad de Madrid están adquiriendo importancia como son los huertos comunitarios, el banco del tiempo, los grupos de consumo, finanzas éticas, etc. Lo interesante es que en concordancia con el famoso slogan "piensa global, actúa local" (globalización), en la actualidad se están dando una gran diversidad de iniciativas de economía alternativa y solidaria en distintos sitios. Una buena referencia sobre este tipo de prácticas en diferentes partes del mundo es la web de la Red de Redes de Economía Alternativa y Solidaria (REAS): [www.economiasolidaria.org](http://www.economiasolidaria.org).

#### 4. La Economía Social y Solidaria como mecanismo que reduce la exclusión social y favorece la participación social.

Según Gorka Moreno Márquez (2014) se pueden concebir 3 dimensiones para la exclusión social:

1. Dimensión económica	1.1. Participación en la producción (mercado laboral)
	1.2. Participación en el consumo (carencia de recursos)
2. Dimensión política	2.1. Ciudadanía política (participación política)
	2.2. Ciudadanía social (acceso a políticas sociales)
3. Dimensión relacional	3.1. Ausencia de relaciones (aislamiento social)
	3.2. Relaciones negativas (conflictividad social)

Teniendo en cuenta estas dimensiones y las reflexiones hechas anteriormente sobre Economía Social y Solidaria, se puede considerar que este tipo de economía puede tener una importante incidencia positiva en las dimensiones económica y relacional de forma directa.

Pero también existe incidencia en la dimensión política de forma indirecta. En este sentido Luis Guridi y Yolanda Jubero (2012) consideran que:

*Desde la dimensión sociopolítica, las experiencias de Economía Solidaria suponen un avance hacia la democratización de la sociedad porque proporciona visibilidad, dan voz y traen a la esfera de lo público iniciativas generadas desde la sociedad civil que, en el marco de la ortodoxia capitalista, quedarían en el espacio de lo privado (p.16)*

Aunque la mayor incidencia en la dimensión política puede que se deba al hecho de que una parte de las decisiones sobre el desarrollo y el buen vivir de una localidad dejan de ser tomadas por las elites económicas y políticas y son fruto del auto-emprendimiento y la participación social emergente que propicia la Economía Social y Solidaria.

En la economía, un cambio en el **valor** y un cambio en las **relaciones** pueden suponer la solución a la **exclusión social** que se da en una sociedad regida por las leyes de la economía de mercado. Me refiero al valor como lo determinado actualmente por lo



monetario, que unas veces responde a ley de la oferta y la demanda y en otras ocasiones, como sucede cada vez con más frecuencia, a los precios impuestos por oligopolios o por la especulación. Y las relaciones, determinadas de forma hegemónica por la individualidad y la competitividad en función principalmente de la acumulación de capital y por la fuerza de trabajo.

En cuanto al impulso de la **participación social** a través de la Economía Social y Solidaria, su importancia radica en el hecho de recuperar las **definiciones originales** de Economía. Por ejemplo, la Real Academia Española de la Lengua (RAE) define el concepto de "Economía" como la acción de "satisfacer las necesidades humanas materiales, mediante el empleo de bienes escasos". Esta concepción y determinación del término "Economía" puede completarse con las reflexiones existentes en torno al amplio concepto del "Buen vivir", el cuál contempla también entre otras cosas las necesidades humanas inmateriales y una relación armónica con la naturaleza, que es la fuente de nuestros recursos.

Asumiendo de forma cotidiana en nuestras vidas una definición distinta a lo que es la Economía desde y para el mercado, podremos tomar conciencia de cuáles son las **nuevas prioridades** para el ser humano, y romper con la falsa visión individual que domina en el actual sistema económico. Es decir, asumir que, al igual que la comunicación social, la economía es una actividad humana que requiere una **interacción comunitaria intensa, cotidiana y permanente**, incluso en mucha más medida que otras actividades humanas como son la política, el arte, el ocio, etc. Asumiendo este paradigma, deberemos tomar conciencia también de los **nuevos tipos de relaciones** acordes con una nueva economía.

Las nuevas relaciones fomentadas por la Economía Social y Solidaria no se basan en el individuo, sino en asociaciones libres de individuos, unidades domésticas y comunidades. No se basan en la competitividad, sino en principios como la reciprocidad (entre las personas y con la naturaleza), la redistribución, la autosuficiencia y la autodeterminación. Como se ha podido ver en el texto, a estos principios citados podrían sumarse otros muchos: auto-organización, cooperación, integración, democratización, solidaridad, etc.





## CONCLUSIÓN

El estudio de la "Economía Social y Solidaria" aparentemente no resulta más difícil que el de otros conceptos de la realidad social. Sin embargo, yendo más allá de los discursos normativos y de las instituciones sociales académicas, políticas, económicas, etc, que manejan una perspectiva institucionalizada del concepto, vemos la enorme complejidad que supone abordar dicho concepto desde un análisis sociológico.

Entender lo que representa la economía de mercado y el capitalismo en general en la sociedad actual es un primer punto para intentar abordar la complejidad inherente al concepto. La acción debería centrarse en analizar la economía de mercado y el capitalismo en sus niveles cognitivo (significados), valorativo (atribuciones de valor) y pragmático (praxis conductual), y desde una perspectiva etnometodológica centrada en las prácticas y el sentido común que los sujetos dan a sus experiencias y relaciones cotidianas de tipo económico: el valor, la producción, la distribución, el intercambio y el consumo.

Esta propuesta se justifica por el hecho de que la Economía Social y Solidaria, desde su perspectiva instituyente, se está dando a través de prácticas muy variadas emprendidas por pequeños grupos sociales, y que tienen como denominador común el objetivo de representar una alternativa a la economía de mercado hegemónica. Además, esta perspectiva sería de gran utilidad para identificar muchas de las resistencias que a nivel micro sociológico debe afrontar el objetivo anteriormente citado.

## BIBLIOGRAFÍA

*Constitución de la República del Ecuador* (2008). Registro Oficial, octubre 20, 2008.

Coraggio, J.L. (2008). *La Economía social y solidaria como estrategia de desarrollo en el contexto de la integración regional latinoamericana*. Ponencia presentada en el Tercer Encuentro Latinoamericano de Economía Solidaria y Comercio Justo organizado por RIPESS en Montevideo, Uruguay, entre el 22-24 octubre 2008.

Gudynas, E. (2011): *Buen vivir: germinando alternativas para el desarrollo*, Revista América Latina en movimiento, ALAI, (162), 1-20. Disponible en el siguiente enlace: <http://www.gudynas.com/publicaciones/articulos/GudynasBuenVivirGerminandoALAI11.pdf>

Guridi, L. y Jubero, Y. (2012). *Fundamentos conceptuales y principios de la economía social y solidaria*. Bilbao: Instituto Hegoa.

*Ley 5/2011 de Economía Social* (2011). Boletín Oficial del Estado, Marzo 29, 2011.

*Ley Orgánica de Economía popular y solidaria* (2011). Registro Oficial, Mayo 10, 2011.

Moreno Márquez, G. (2014). *Exclusión y vulnerabilidad social. El proceso de integración del colectivo inmigrante y el impacto de la crisis*. Ponencia en el Máster "Participación y



Desarrollo Comunitario" de la UPV/EHU en Leioa, 17 Marzo 2014 Real Academia Española. (2001). *Diccionario de la lengua española* (22.ª ed.). Madrid, España: Autor.

Secretaria Nacional de Planificación para el Desarrollo, SENPLADES (2013). *Plan Nacional del Buen Vivir, 2013-17*.

